1.14.3-2-17 12877

Tunja, 30 de agosto de 2023

Doctora:
MARTHA EDILSA MONTOYA MOJICA
Inspectora
Inspección Quinta de Policía Control Urbana, Transito y Espacio Público de Tunja Ciudad

Referencia: Proceso Verbal Abreviado 075-2022.
Asunto: Informe Visita de Inspección Establecimiento de Comercio.

Cordial saludo Dra. Montoya.

Mediante el presente, me permito indicar los hallazgos encontrados en la visita ocular realizada al establecimiento de comercio denominado “POULETTE”, ubicado en la Avenida Universitaria #50-65; lo anterior, con el propósito de evaluar y verificar en sitio la posible infracción, y de acuerdo a la competencia técnica que se ejerce dentro de la Administración Municipal nos pronunciamos en lo siguiente:

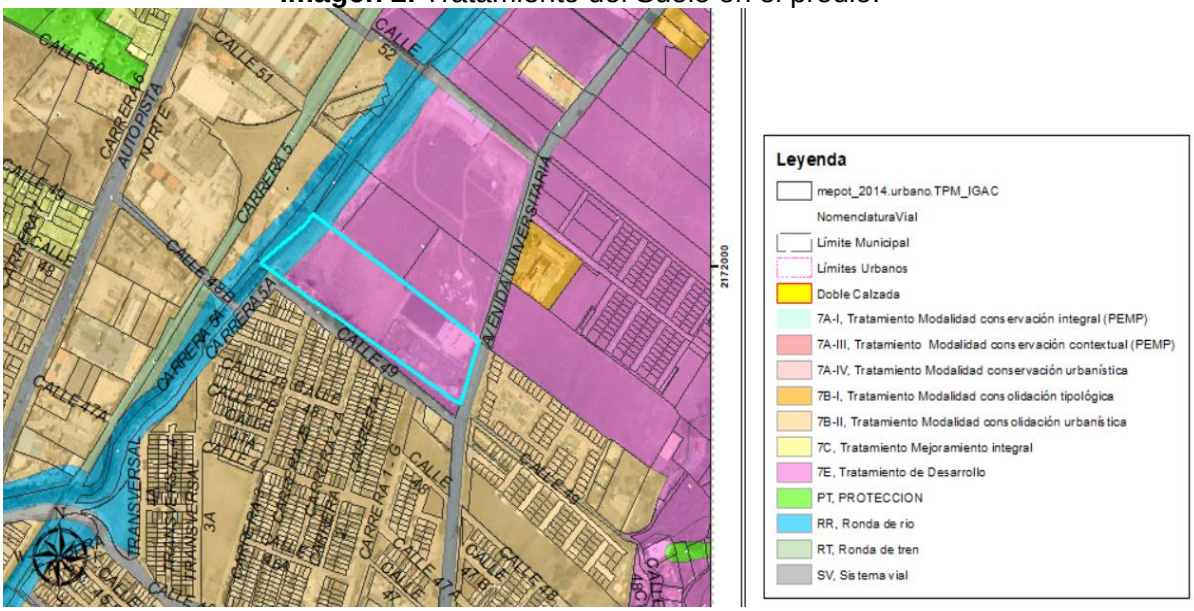
Imagen 1. Localización del predio.



Fuente: Base Catastral IGAC 2017.

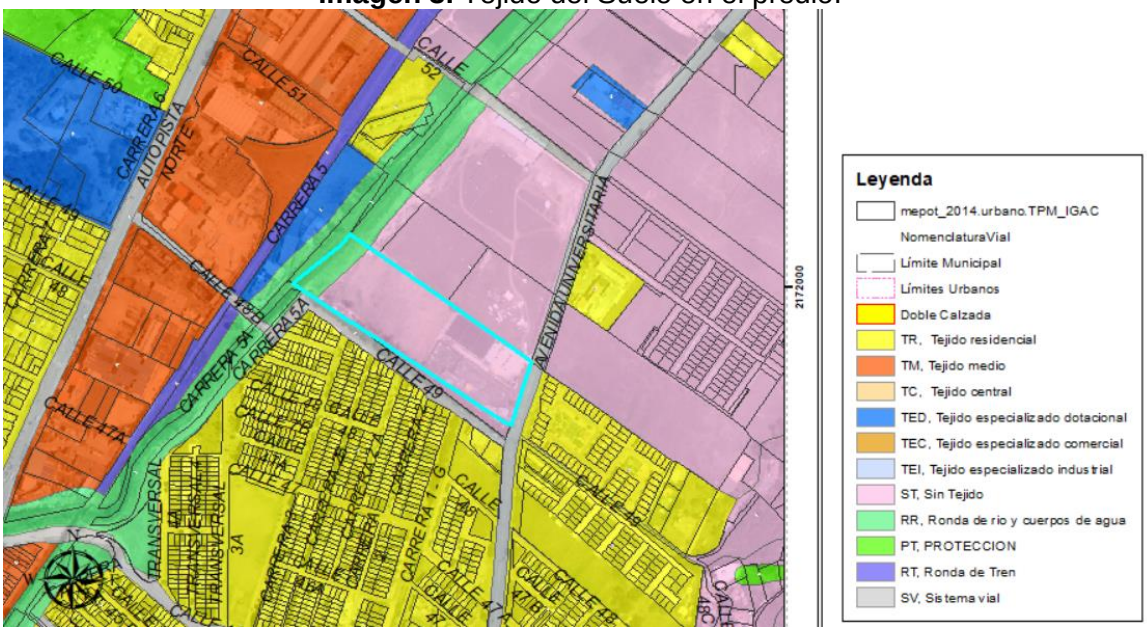
Según base catastral IGAC 2017 y de conformidad con los Acuerdos Municipales 0014 del 2001, 0016 de 2014 y el Decreto 0241 de 2014, que reglamentan el Plan de Ordenamiento Territorial POT de la ciudad de Tunja, el predio objeto de la visita realizada se encuentra en el Tratamiento de Suelo *7E, Modalidad de Tratamiento de Desarrollo*; en cuanto al Tejido, el predio se encuentra sin definir Tejido Urbano, como se muestra en las siguientes ilustraciones:

Imagen 2. Tratamiento del Suelo en el predio.



Fuente *Base Catastral IGAC 2017, Mapa Nº 14 Tratamientos.*

Imagen 3. Tejido del Suelo en el predio.



Fuente *Base Catastral IGAC 2017, Mapa Nº 15 Tejidos urbanos mas actividades.*

Características del Sitio

En la inspección realizada al establecimiento de comercio denominado “POULETTE” se encontró lo siguiente:

- Se identificó un establecimiento de comercio que funciona dentro del casco urbano de la ciudad de Tunja, en el predio identificado con número catastral 010309680001000 según base catastral 2017 con la que cuenta el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

- Se identificó que la actividad ejercida por el establecimiento de comercio “POULETTE” al momento de la visita es de ***Restaurante***, lo anterior se evidencia en las imágenes tomadas, en donde se puede apreciar dentro del comercio una cocina de preparación de alimentos, mesas y silletería para el consumo de alimentos, bebidas.

 A continuación, el registro fotográfico de la visita realizada.



Imagen 4. Fachada del establecimiento.



Imagen 5. Barra de servicio



Imagen 6. Zona de preparación de alimentos (cocina)

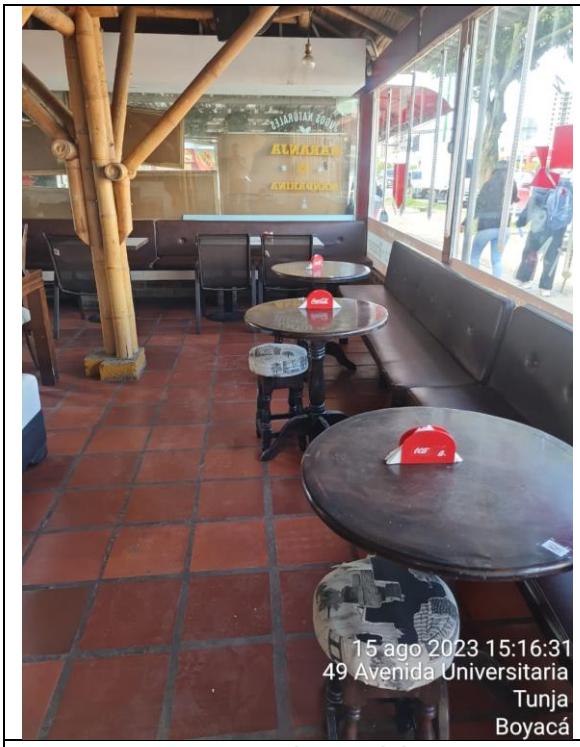




Imagen 7-8. Mesas de servicio



Imagen 9. Neveras de bebidas



Imagen 10. Unidades sanitarias

- En el establecimiento de comercio se evidenció área de preparación de alimentos (cocina), preparación-expendio de bebidas frías para el consumo en sitio.

- De acuerdo a lo solicitado por el despacho en cuanto al cumplimiento o no del uso reglamentado del suelo y por aprobación de licencia de construcción, se solicitó a los propietarios del establecimiento los documentos de Licencia de Construcción, pero no fueron allegados dichos documentos dentro del plazo establecido, por lo que no es posible la expedición del Uso Destinación para el establecimiento de comercio.

- De acuerdo a lo solicitado por la inspección, emitimos concepto de uso de suelo:

Observaciones:

El predio se localiza en una zona morfológica de TEJIDO DE DESARROLLO sobre MALLA VIAL ARTERIAL, según Plan de Ordenamiento Territorial POT (Decreto 0241 de 2014), Mapa 15 de Tejidos, el cual PERMITE a la fecha diseñar y construir edificaciones de Uso Tipológico: COMERCIO Y SERVICIOS - SE PUEDE IMPLANTAR ESTA TIPOLOGÍA EDIFICATORIA EN EL TRATAMIENTO DE DESARROLLO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS DIFERENTES USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CUADRO DE TIPOLOGÍAS EDIFICATORIA DE LOS USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS ARTÍCULO 67 DEL DECRETO MUNICIPAL N°. 241 DE 2014, para actividad de heladería, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos a las Licencias urbanísticas aprobadas por la autoridad

competente necesarias para su construcción, adecuación, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, volumetría, espacialidad y demás estándares urbanísticos necesarios para el tipo edificatorio requerido y definidos en la Norma. Ahora se indica que para hacer la verificación de uso y destinación por licencia de construcción es pertinente allegar los documento que determinaron el propósito o finalidad para la cual fue construida la edificación aprobados por autoridad competente (Licencia de construcción, resolución de dicha licencia y planos legibles aprobados por las autoridades competentes)

El informe es basado en la inspección ocular, y bajo las condiciones observadas a la fecha, por lo anterior no nos hacemos responsables por los cambios ocurridos con posterioridad a la fecha de presentación de este informe técnico.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

HAROLD HARVEY GIL C.
Ingeniero Civil
Contratista
Depto. Adtvo. de Planeación Territorial

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN FABIAN RODRIGUEZ R.
Contratista
Depto. Adtvo. de Planeación Territoria

Proyectó: Harold Gil Castillo – Contratista DAPT
Cristian Fabian Rodríguez Rodriguez – Contratista DAPT